

SECRETARIA. Santiago de Cali, Diciembre 15 de 2021. A Despacho del señor Juez.
Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

RAD: 2021-00642-00
REF: SUCESION DE MINIMA CUANTIA
DTE: JUAN HERNANDO MORANTES LOPEZ Y OTROS
DDO FALIA INES ARMIDA LOPEZ DURAN

AUTO INTERLOCUTORIO No 1540

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Diciembre quince (15) de Dos mil veintiuno (2.021).

Como quiera que la parte actora presenta solicitud de medidas previas y por ser procedente, el juzgado.

RESUELVE:

1.- Obrando de conformidad con lo preceptuado en el numeral 10 del Art. 593 del Código General del proceso; se Decreta el embargo y secuestro previo, del Producto 582 Diamante, por valor de \$24.193.034.30, de propiedad de la causante Falia Inés Armida López Duran, en el Banco Popular.

Líbrense los oficios correspondientes.
CUMPLASE

EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. Santiago de Cali, diciembre 15 de 2.021. Se libra el oficio No. 2261 al Banco Popular, en cumplimiento al auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849b07c9a8fec8099bc7e384c73b4002522eb94465c2d2d42b32b71ca1c4aa74**

Documento generado en 15/12/2021 03:20:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>